

Expediente: 93485/2020

## DECRETO DE LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR

En virtud del Decreto de Alcaldía de 30 de julio de 2020 por el que se establecen la sustitución de las funciones del Alcalde y las suplencias de los Delegados de Area de Gobierno y Concejales Delegados durante el mes de agosto de 2020, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Fundación Adunare cuyo objeto es posibilitar la prevención de situaciones de exclusión y los procesos de inclusión social de los niños y adolescentes, especialmente en las franjas de edad comprendidas entre los 0 y 3 años y los 14 a 16, y sus entornos socio-familiares, en la ciudad del Zaragoza, para el año 2020.

SEGUNDO.- El presente convenio instrumenta una subvención de concesión directa, por la singularidad del objeto del proyecto subvencionado y de la entidad que lo desarrolla, consignada en el presupuesto en favor de la Fundación ADUNARE con un importe de financiación del objeto del convenio de 65.000,00 euros.

TERCERO.- La suma de 65.000,00 euros se atenderá con aplicación a la partida presupuestaria 2020 ACS 2314 48003 "CONVENIO ATENCIÓN INFANCIA ADUNARE", RC 201561.

El pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la asociación de la siguiente forma:

El 80 % del importe a la firma del presente convenio de colaboración, previos los trámites contables correspondientes.

El 20 % restante una vez dictada la resolución por el Órgano competente de la conformidad de la justificación de la subvención concedida, previos los trámites contables correspondientes.

La razón de anticipar la cantidad del 80% radica en las características especiales de orden social que rodean al objeto del presente proyecto.

CUARTO.- La firma del convenio se realizará preferentemente de forma electrónica o en su caso en las oficinas del Servicio Administrativo de Derechos Sociales (PALACIO DE LOS MORLANES, Pza. San Carlos 4), por el representante legal de la entidad debiendo aportarse, con carácter previo a la firma, documentación que la acredite.

QUINTO.- El periodo de vigencia del convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTO.- Al finalizar la vigencia del Convenio y de acuerdo con la fecha establecida en el mismo, la Entidad presentará memoria del trabajo desarrollado y justificación contable del gasto, según lo dispuesto en el clausulado del Convenio.

SÉPTIMO.- El Consejero de Acción Social y Familia se encuentra facultado para la suscripción del convenio, en virtud de las competencias delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde mediante decreto de 19 de enero de 2009 y lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de marzo de 2020.

IC de Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTU5NjY2NjYzMzcxMjcYMTk1ODEY

DOCUMENTO	Resolucion 20200025084 - CONVENIO ACCIÓN SOCIAL ATENCIÓN A LA INFANCIA ADUNARE 2020	ID FIRMA	6715429	PÁGINA	1 / 1
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
MARIA NAVARRO VISCASILLAS - <i>CONSEJERA DE PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR</i>				06 de agosto de 2020	
FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - <i>EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA</i>				06 de agosto de 2020	